DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 24502 / 2018

Asunción, 27 de noviembre de 2018

Señor
Oscar Gilberto Lopez Acosta
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Economicas
Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN "Adquisicion de Equipos Informaticos y de Oficina" ID N° 340768

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se recomienda incluir en el informe de evaluación el detalle del cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente proceso.
2. Verificamos que si bien se observa el análisis de la capacidad financiera del oferente, los años analizados no se adecuan a los establecidos en el PBC.
3. Solicitamos para próximos procesos remitir mejores copias de los documentos, considerando que con los mismos se observa en las primeras 2 páginas un contrato firmado con fecha 6 de diciembre de 2018 y con la resolución y la notificación se adjunta nuevamente el informe de evaluación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

V°B

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

P/A

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Karen Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/ye

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py